



ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

1. ANTECEDENTES

La Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2020, llevo a cabo la contratación de suministro de combustible por medio de acuerdo marco de precios, llevado a cabo mediante tres órdenes de compra así:

1. Proceso No. 014 - CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2020, orden de compra No. 44832 suscrita con la empresa SODEXO S.A por la cuantía final de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$332.498.218,00).

Orden de compra 44832		Versión	4 (Actual) 21 Dic - Reporte ...	
Información general		Artículos	Comentarios (3)	Historial
Información general		Dirección		
Estado	Emitido - Envío por correo electrónico	Dirección	Florencia 18001 Florencia Colombia A la atención de: Comprador 1	
Fecha de la orden	05/02/20	Términos de envío	Según el acuerdo marco	
Fecha de revisión	21/12/20	Proveedor		
Solicitud núm.	68556	Nombre	Sodexo S.A.	
Solicitante	Marco Tulio Ortiz Yepez	Teléfono (celular)	+1 (321) 455-1718	
Enviar al usuario	Marco Tulio Ortiz Yepez	Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No	
Entidad	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - FLORENCIA	Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)	
Términos de pago	Según el acuerdo marco	Seguimiento del envío		
Entidad Compradora 2	Ninguno	No hay seguimiento del envío.		
Justificación	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE			
Instrumento de Agregación de Demanda	Combustible			
Asociado al Acuerdo de Paz	No			
Supervisor de la Orden de Compra	MY. CESAR AUGUSTO MANCERA BELTRAN, EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BIMEJ 12			
Teléfono Supervisor	3508341609			
Fecha de vencimiento	15/12/20 (Orden de compra)			

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

2. Proceso No. 053 - CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2020, orden de compra No. 47818 suscrita con la empresa ORGANIZACIÓN TERPEL SA por la cuantía inicial de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00).

Orden de compra 47818

Versión 2 (Actual) 24 Dic - Reporte ...

[Información general](#) [Artículos](#) [Comentarios \(1\)](#) [Historial](#)

Información general

Estado Emitido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden 30/04/20

Fecha de revisión 24/12/20

Solicitud núm. 76292

Solicitante Marco Tulio Ortiz Yepez

Enviar al usuario Marco Tulio Ortiz Yepez

Entidad CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - FLORENCIA

Términos de pago Según el acuerdo marco

Entidad Compradora 2 Ninguno

Justificación Combustible en ciudades principales

Instrumento de Agregación de Demanda Combustible

Asociado al Acuerdo de Paz No

Supervisor de la Orden de Compra MY. MOSQUERA MORA JHON FREDY

Telefono Supervisor 3208002303

Fecha de vencimiento (Orden de compra) 15/12/20

Especificaciones adicionales de Entrega Ninguno

Gravámenes FSTAMP II A PRO UNIVERSIDAD 3% Ordenanza

Dirección

Dirección Calle 16 # 16-00
18001 Florencia
Colombia
A la atención de: Comprador

Términos de envío Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre Organización Terpel S.A.

Dirección principal Cll 103 No. 14A - 53
Piso 6
Bogotá, Cundinamarca 0
Colombia

Teléfono (celular) +1 (316) 370-6287

Se abrió el mensaje de correo electrónico. No

Método de transmisión Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

3. Proceso No. 053 - CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2020, orden de compra No. 47819 suscrita con la empresa SODEXO S.A por la cuantía final de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$171.146.635,00).

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

Orden de compra 47819

Versión 2 (Actual) 21 Dic - Reporte ...

[Información general](#)
[Artículos](#)
[Comentarios \(1\)](#)
[Historial](#)

Información general

Estado Emitido - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden 30/04/20

Fecha de revisión 21/12/20

Solicitud núm. 82124

Solicitante Marco Tulio Ortiz Yepez

Enviar al usuario Marco Tulio Ortiz Yepez

Entidad CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - FLORENCIA

Términos de pago Según el acuerdo marco

Entidad Compradora 2 Ninguno

Justificación Combustible ciudades sur del pais

Instrumento de Agregación de Demanda Combustible

Asociado al Acuerdo de Paz No

Supervisor de la Orden de Compra MY. MOSQUERA MORA JHON FREDY

Telefono Supervisor 3208002303

Fecha de vencimiento (Orden de compra) 15/12/20

Especificaciones adicionales de Entrega Tarjetas de Control

Gravámenes ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD 3% Ordenanza

Dirección

Dirección Calle 16 # 16-00
18001 Florencia
Colombia
A la atención de: Comprador

Términos de envío Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre Sodexo S.A.

Teléfono (celular) +1 (321) 455-1718

Se abrió el mensaje de correo electrónico. last opened 13/01/21

Método de transmisión Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

La entidad durante las vigencias anteriores ha mantenido la contratación congruente al presente proceso, en donde no se han efectuados cambios significativos en cuanto a los elementos.

ENTIDAD	Proceso No. 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2019	Proceso No. 050 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2019	Proceso No. 084 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2019
FECHA CELEBRACION Y NUMERO DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA No. 36657 22 DE MARZO DE 2019	ORDEN DE COMPRA No. 37875 10 DE MAYO DE 2019	ORDEN DE COMPRA No. 39944 12 DE MAYO DE 2019
OBJETO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO FIJO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR ESTA CENAC REGIONAL FLORENCIA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR ESTA CENAC REGIONAL FLORENCIA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR ESTA CENAC REGIONAL FLORENCIA
MODALIDAD SELECCIÓN	ACUERDO MARCO	ACUERDO MARCO	ACUERDO MARCO
CONTRATISTA	SODEXO S.A	ORGANIZACIÓN TERPEL SA	ORGANIZACIÓN TERPEL SA
CUANTIA	\$445.712.418,00	\$46.944.272,00	\$84.091.360,00
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

ENTIDAD	Proceso No. 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2019	Proceso No. 050 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2019	Proceso No. 084 – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2019
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGO TOTAL	PAGO TOTAL
GARANTIAS EXIGIDAS	- CALIDAD DEL SERVICIO N/A -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N/A	- CALIDAD DEL SERVICIO N/A -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N/A	- CALIDAD DEL SERVICIO N/A -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO N/A
SINIESTROS	NO	NO	NO

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Central Administrativa y Contable Florencia del Ejército Nacional en conjunto con sus unidades centralizadas, presentan la necesidad de realizar el suministro de combustible por el rubro A-02-02-01-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR (COMBUSTIBLE AUTOMOTOR), teniendo en cuenta que el suministro de este elemento es necesario para el funcionamiento de los vehículos de la unidad y así dar cumplimiento en la misión administrativa. Es por ello que la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, puesto que para ello fue asignado una partida especial que se ejecutara durante el año 2021.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Florencia y en cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, consolida la necesidad de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA), CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR ESTA CENAC como apoyo para el funcionamiento Administrativo y Operacional de la Jurisdicción del Ejército Nacional. Estos elementos son fundamentales para el Desarrollo diario de las actividades en cumplimiento de la misión institucional asignada por el comando Superior, por tal razón estas unidades requieren del suministro de Combustibles para generar un excelente funcionamiento del parque automotor (vehículos) que se utilizan para actividades administrativas y operacionales de las unidades centralizadas, es por esto que las unidades CCON3, GAULA Y FUTCO requieren realizar la ejecución del mencionado rubro así:

CCON3: Dada la naturaleza de Apoyo y Servicio como su nombre lo indica a las Unidades Tácticas que conforman El Comando Conjunto No. 3 "SURORIENTE" (CCON3), en su esfuerzo y lucha frontal contra el narcotráfico, extorsión, abigeato, tráfico de armas, trata de personas, deforestación, minería ilegal y otros factores de inestabilidad en el Centro y Sur del territorio Nacional, requiriendo la ejecución oportuna del ya mencionado rubro a fin de brindar los combustibles necesarios para la operación del parque automotor asignado a esta Unidad Estratégica, a las locaciones donde son requeridos, logrando con esto un alto grado de movilidad en el transporte de personal y material para el cumplimiento de los objetivos constitucionales, los cuales fueron encomendados por el Comando Superior desde la Presidencia de la Republica de acuerdo al sistema de Gestión de Riesgo y el Plan de Campaña Bicentenario Héroes de la Libertad con su Operación

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

Mayor José Inocencio Chincá (Contra el Narcotráfico), teniendo la necesidad latente de lograr los apoyos y movimientos necesarios por todo el Centro y Sur del territorio nacional, llevando con esto los relevos de personal en los tiempos establecidos de acuerdo al CODE del Comando Conjunto No. 3 ""SURORIENTE” y el transporte de material requerido por los Oficiales, Suboficiales y Soldados que integran esta Unidad, y siempre teniendo en cuenta que el suministro oportuno de este material (combustible) es un factor garante en el desarrollo operacional, administrativo y funcional de cada una de nuestras Unidades, teniendo como centro de abastecimiento principal el Fuerte Militar de Larandía y los municipios en los que se encuentran nuestras BOAS (Bases de Operaciones Avanzadas) igualmente en cualquier lugar del Centro y Sur del país donde se requiera para cumplir la misión por ser una Unidad de Naturaleza Operacional Especial y donde nos requiera el Comando Superior, debido a que cualquiera de los vehículos durante sus despliegues y movimientos hacen tránsito por todo el Centro y Sur del país, excepto Amazonas por no contar con ruta de acceso terrestre, motivo por el cual está la necesidad imperante y latente de abastecimiento de combustible, inclusive en lugares que por sus condiciones geográficas. Ahora bien, la necesidad a satisfacer, es decir, el suministro de combustible, es clara en cuanto a su importancia en todo el territorio nacional motivo por el cual se llevó a cabo el proceso contractual exigiendo su entrega en lugares lejanos del Centro y Sur del país.

GAULA: El Grupo Gaula Militar Caquetá, requiere el suministro de combustible para el adecuado funcionamiento del parque automotor de la unidad, con esto se pretende garantizar óptimas condiciones y buen estado de los vehículos. El Grupo Gaula Militar Caquetá realiza misiones contra la extorsión y secuestro de la población civil, campañas de prevención contra este flagelo en los 16 municipios del departamento del Caquetá, usando los vehículos de la unidad para movimiento de tropas y material donde se origina la necesidad con el fin garantizar la seguridad de los ciudadanos por esta razón es que se presenta la necesidad de realizar suministro de combustibles, al dar solución a la necesidad se garantizará que el vehículo permanezca en buen estado de funcionamiento, logrando contribuir al desarrollo de la región , seguridad de la población civil y el cumplimiento de la misión institucional de los Grupos GAULA Militares. Es necesaria realizar esta contratación por motivo que los vehículos deben mantenerse en total disposición y listos para cual quiere movimiento, ya que el grupo GAULA de acuerdo a la ley 882 de 1996 Por la cual se dictan medidas tendientes a erradicar algunos delitos contra la libertad personal, especialmente el secuestro y la extorsión

FUTCO: Debido a la necesidad del suministro de combustible, el cual es considerado necesario para mantener operativos los vehículos de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega (FUTCO), con el fin de brindar un buen apoyo logístico (movimientos), al personal y material que conforman la Fuerza de Tarea Conjunta Omega en sus 3 departamentos de responsabilidad de acuerdo a la naturaleza operacional y administrativa que se le ha encomendado por parte del Comando Superior. Lo anterior, se logra mediante la adquisición del combustible requerido mediante la ejecución de este rubro, y así poder garantizar que los vehículos asignados al Estado Mayor se encuentren en óptimas condiciones para ser empleados por el personal que labora en el cumplimiento de las diferentes órdenes emitidas por el comando superior , de esta manera apoyar desde la parte logística al engranaje adecuado para el cumplimiento de la misión, se requiere la adquisición del combustible para realizar los movimientos necesarios para el cumplimiento de la Misión asignada ya que de lo contrario los vehículos quedarían fuera de servicio por la falta de este líquido lo que conlleva al no cumplimiento de la misión, e impactaría de forma directa en la moral de propias tropas (no abastecimientos, no apoyos de personal operacionalmente) y en la población civil (sensación de inseguridad) Los requerimientos antes descritos, se encuentran contemplados dentro del plan anual de adquisiciones de la Entidad.

Los requerimientos antes descritos, se encuentran contemplados dentro del plan anual de adquisiciones de la Entidad.

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

2.3 LISTADO DE EQUIPO AUTOMOTOR QUE REQUIEREN EL COMBUSTIBLE

Nº	UNIDAD	DESCRIPCION DEL VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	UBICACIÓN
1	CCON3	CAMPERO TOYOTA 4 RUNNER LIMITED	FUF-984	FUF-984	2011	167500000475	80040200000000000000076000	2CGF010815	SUR Y CENTRO DEL PAIS
2	CCON3	CAMPERO TOYOTA PRADO TX	ZAX-085	ZAX-085	2018	167500000824	800402000000000000000130896	2CGF010982	SUR Y CENTRO DEL PAIS
3	CCON3	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	FDX-054	FDX-054	2016	167500000797	800402000000000000000118174	2CGF010854	SUR Y CENTRO DEL PAIS
4	CCON3	CAMIONETA LUV D-MAX	DOE 297	DOE 297	2010	167500000436	800402000000000000000035274	2CGF010754	SUR Y CENTRO DEL PAIS
5	CCON3	AUTOMOVIL RENAULT LOGAN	JTS-932	JTS-932	2021	167500001008	800402000000000000000153032	2CGF018092	SUR Y CENTRO DEL PAIS
6	CCON3	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	LNF-51F	LNF-51F	2021	167500000989	800402000000000000000150003	2CGF018048	SUR Y CENTRO DEL PAIS
7	CCON3	CAMIÓN CHEVROLET NPR	K14266	GAL 070	2014	163500021687	8004030000000000000002247976	3R1D281011	SUR Y CENTRO DEL PAIS
8	CCON3	CAMPERO TOYOTA 4 RUNNER SR5	C14498	EAN-003	2015	163500635342	8004030000000000000002354375	3R1D200522	SUR Y CENTRO DEL PAIS
9	CCON3	CAMIONETA MAZDA BT-50	C14624	GAN-093	2014	167500001476	8004030000000000000002213566	3R1D281013	SUR Y CENTRO DEL PAIS
10	CCON3	CAMIONETA RENAULT DUSTER DYNAMIQUE	C14455	GAW-030	2015	163500074672	800402000000000000000076000	3R1D281010	SUR Y CENTRO DEL PAIS
11	CCON3	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F14046	NGE22C	2014	167500001478	8004030000000000000002210846	3R1D281004	SUR Y CENTRO DEL PAIS
12	CCON3	MOTOCICLETA SUZUKI DR 650	F14048	NGE24C	2014	167500001479	8004030000000000000002210848	3R1D281004	SUR Y CENTRO DEL PAIS
13	GGCAQ	CAMIONETA DMAX	N/A	FLA-494	2006	167500000073	800402000000000000000101742	2CGF088082	FLORENCIA
14	GGCAQ	CAMIONETA DMAX	N/A	QVT-059	2008	167500000075	800402000000000000000101749	2CGF088150	FLORENCIA
15	GGCAQ	CAMIONETA DMAX	N/A	OUC-432	2019	167500000476	800402000000000000000133984	2CGF088359	FLORENCIA
16	GGCAQ	CAMIONETA DMAX	N/A	OUC-430	2019	167500000516	800402000000000000000133982	2CGF088357	FLORENCIA
17	GGCAQ	CAMIONETA NISSAN	N/A	FIK-096	2018	167500000427	800402000000000000000126359	2CGF088337	FLORENCIA
18	GGCAQ	CAMIONETA MAZDA	N/A	BRA-070	2005	167500000081	800402000000000000000101701	2CGF088011	FLORENCIA
19	GGCAQ	CAMIONETA DUSTER	N/A	FDX-021	2016	167500000336	800402000000000000000117396	2CGF088069	FLORENCIA
20	GGCAQ	CAMION NPR	N/A	XYD-104	2005	167500000070	800402000000000000000101722	2CGF088296	FLORENCIA
21	GGCAQ	MOTOCICLETA SUZUKI	N/A	VUA-15C	2012	167500000077	800402000000000000000101587	2CGF088268	FLORENCIA
22	GGCAQ	MOTOCICLETA SUZUKI	N/A	VUA-13C	2012	167500000078	800402000000000000000101589	2CGF088266	FLORENCIA
23	GGCAQ	AUTOMOVIL SPARK	N/A	VZR-742	2009	167500000080	800402000000000000000101593	2CGF088271	FLORENCIA
24	GGCAQ	AUTOMOVIL LOGAN 2FL	N/A	JNY-423	2021	163500003969	800402000000000000000153008	2CGF088437	FLORENCIA
25	GGCAQ	MOTOCICLETA APACHE	N/A	UKO-62D	2016	167500000352	800402000000000000000117904	2CGF088207	FLORENCIA
26	FUTCO	CAMIONETA LUV D-DMAX 2	N/A	IXA903	2013	167500000979	8004030000000000000002066732	3R1D066603	FLORENCIA
27	FUTCO	CAMIONETA DUSTER DYNAMIQUE	N/A	GAW034	2015	167500000981	8004030000000000000002343605	3R1D066604	BOGOTA
28	FUTCO	CAMPERO RUNNER	N/A	EAN004	2015	167500001055	8004030000000000000002354373	3R1D066605	FLORENCIA
29	FUTCO	MOTOCICLETA	N/A	NJA19C	2014	167500001213	8004030000000000000002417021	3R1D066606	FLORENCIA

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

Nº	UNIDAD	DESCRIPCION DEL VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO	CENTRO DE COSTO	UBICACIÓN
		DR650							
30	FUTCO	CAMION NPR	N/A	VZD012	2008	167500001223	80040300000000001443843	3R1D06607	BOGOTA
31	FUTCO	CAMION NPR	N/A	YHO013	2010	167500000616	80040300000000001091501	3R1D06602	FLORENCIA
32	FUTCO	CAMION NPR	N/A	VHO379	2010	167500000635	80040300000000002311198	3R1D02537	SAN JOSE DEL GUAVIARE

3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[B] Materiales Primas	[15] Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	[10] Combustibles	[15] Petróleo y Destilados	[05] Combustible diésel [06] Gasolina

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1805 del 31 de Diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021. Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR. Recurso 10.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS MTCE. (\$169.161.000,00) IVA INCLUIDO**, respaldado por el CDP No. 5521 del 22 de febrero de 2021, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL FLORENCIA”.

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHccuatín	CAMILO ALEXANDER CUATIN VALLEJO						
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-063	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE						
			Fecha y Hora Sistema:	2021-02-22-11:41 a. m.							
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:	5521	Fecha Registro:	2021-02-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto						
Valor Inicial:	169.161.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	169.161.000,00						
				Saldo x comprometer:	169.161.000,00						
				Vr. Bloqueado:	0,00						
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS								
Número:	5621	Fecha Registro:	2021-02-22	Número:							
				Modalidad de contratación:							
				Tipo de contrato:							
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FLORENCIA	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF							
						Total:	169.161.000,00	0,00	169.161.000,00	169.161.000,00	0,00
Objeto:	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE AUTOMOTOR PARA EL CCONS FUTCO Y GAULAS										
 SV MARCO TULIO ORTIZ YEPEZ JEFED DE PRESUPUESTO											

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

4.1 DISTRIBUCION DE LA NECESIDAD POR UNIDADES BENEFICIARIAS DE CONFORMIDAD AL PLAN DE NECESIDADES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-003-003	R 10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	CCON3	\$ 85.000.000,00
			GGCA - GAULA	\$ 69.161.000,00
			FUTCO	\$ 15.000.000,00
TOTAL				\$ 169.161.000,00

4.2 DISTRIBUCION COMBUSTIBLE % CONSUMO POR PRODUCTO

DISTRIBUCION COMBUSTIBLE % CONSUMO POR UNIDAD						
No	UNIDAD	ACPM	GASOLINA	VALOR GASOLINA	VALOR ACPM	TOTAL
1	CCON3	40%	60%	\$ 51.000.000,00	\$ 34.000.000,00	\$ 85.000.000,00
2	GAULA	61%	39%	\$ 27.361.000,00	\$ 41.800.000,00	\$ 69.161.000,00
3	FUTCO	80%	20%	\$ 3.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 15.000.000,00

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Revisados los estudios previos, documentos y especificaciones técnicas de la Licitación Pública CCENEG-003-1-2018 adelantada para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018 celebrado entre la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLlantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S., cuya vigencia inició desde Julio 11 de 2018 hasta Julio 11 de 2021, se establece que las condiciones de ejecución y especificaciones técnicas se ajustan a la necesidad establecida por la CENAC REGIONAL FLORENCIA.



Combustible Nacional

Número de proceso: CCENEG-003-1-2018

Vigencia: De Julio 11, 2018 hasta Julio 11, 2021

5.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, señala taxativamente en su Cláusula 3 el Alcance del objeto, así:

“Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras el Combustible de Vehículos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-003-1-2018”.

3.1 Especificaciones del Combustible

El Combustible objeto del presente Acuerdo Marco debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por MinMinas o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces.

3.3 Características y horario de las EDS

Las EDS presentadas por los Proponentes deben: (i) contar con surtidores electrónicos, (ii) contar con personal operativo; y (iii) suministrar Gasolina Corriente y Diésel. Además, los Proponentes que presenten Oferta en Municipios con Libertad Vigilada deben presentar y mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco por lo menos una de las EDS que suministre Gasolina Extra en alguna de las Zonas dentro del Municipio presentado. Las EDS ofrecidas y/o el Comercializador Industrial deben estar habilitados en el SICOM. Los Proveedores deben mantener EDS ubicadas en la zona urbana y en carreteras primarias, o secundarias de la red nacional de carreteras.

3.4 Sistema de Control para suministro de Combustible

*El Sistema de Control para el suministro de Combustible para las **Categorías A y B**, debe contener como mínimo los siguientes elementos:*

- (i) Dispositivo de control del vehículo, el cual debe ser configurado con los datos del mismo.*
- (ii) Dispositivo de control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento de Combustible solamente cuando entran en contacto el dispositivo del vehículo y el del surtidor.*
- (iii) Cuando la Entidad Compradora así lo requiera, el Proveedor debe entregar a la Entidad Compradora un control maestro para permitir el suministro de Combustible en EDS para vehículos que no cuenten con Sistema de Control y para equipos de combustión de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora debe designar los responsables del uso del Control.*
- (iv) Una Plataforma de administración que le permita a las Entidades Compradoras acceder en línea a la información de la ejecución de cada Orden de Compra, indicando como mínimo:*
 - Proveedor.*
 - Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.*
 - Placa del vehículo.*
 - Tipo de Combustible y cantidad suministrada.*
 - Valor del suministro de Combustible por el período de tiempo que requiera la Entidad Compradora.*
 - Fecha y hora del suministro de Combustible.*
 - Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS.*
 - Restricciones en el horario de suministro.*

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

Las Entidades podrán utilizar los controles maestros únicamente para el suministro de Combustible a Vehículos y para el transporte de Combustible según lo establecido en el Parágrafo 5 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3.86 del Decreto 1073 de 2015.

El Proveedor debe asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación en los vehículos de las Entidades Compradoras. El Proveedor debe instalar y activar el dispositivo de control del vehículo en las EDS del Proveedor, en la fecha prevista en el cronograma para este fin.

Si el Sistema de Control presenta una falla temporal, el Proveedor debe generar un informe de indisponibilidad del mismo y enviarlo dentro de las 24 horas de iniciada la indisponibilidad a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras que hayan colocado Órdenes de Compra a su favor. El informe de indisponibilidad debe indicar la dirección y el nombre de la EDS. En estos casos, el Proveedor debe suministrar a las Entidades Compradoras el Combustible utilizando el sistema de planilla firmada por el encargado del vehículo y el vale correspondiente, el cual debe ser generado por la EDS respectiva. Una vez restablecido el Sistema de Control, el Proveedor debe garantizar el registro de las transacciones en el mismo y remitir como soportes la copia de la planilla y de los vales a la Entidad Compradora que adquirió el combustible. Las Entidades Compradoras solamente tramitarán el pago de facturas soportadas en las transacciones registradas en el Sistema de Control.

La Entidad Compradora debe reportar al Proveedor los daños en el dispositivo de control del vehículo en la oportunidad señalada en el Acuerdo Marco. El Proveedor tiene tres (3) días hábiles a partir de la fecha de solicitud de la Entidad Compradora para arreglar, configurar o instalar un nuevo dispositivo de control. El Proveedor debe asumir el costo de la reposición o reparación del dispositivo de control.

En caso de pérdida del dispositivo de control del vehículo, la Entidad Compradora debe informar esta situación al Proveedor y solicitar la inactivación del mismo. El Proveedor debe instalar con cargo a la Entidad Compradora, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco, un nuevo dispositivo de control del vehículo, dentro de los cinco días hábiles, siguientes al informe de la pérdida del dispositivo de control del vehículo. Al finalizar la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe regresar los dispositivos de control al Proveedor.

Para la **Categoría C**, el Proponente debe contar con un sistema de control que permita verificar la presencia del vehículo en la EDS. Adicionalmente, el Proponente debe contar con una Plataforma de administración que le permita a las Entidades Compradoras acceder en línea a la información de la ejecución de cada Orden de Compra, indicando como mínimo:

- Proveedor.
- Ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido Combustible.
- Placa del vehículo.
- Tipo de Combustible y cantidad suministrada.
- Valor del suministro de Combustible por el período de tiempo que requiera la Entidad Compradora.
- Fecha y hora del suministro de Combustible.
- Kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS.
- Restricciones en el horario de suministro”.

5.3. MUNICIPIOS DONDE SE SOLICITA EL COMBUSTIBLE

UNIDAD	CIUDAD
FUTCO	• BOGOTA

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

UNIDAD	CIUDAD
	<ul style="list-style-type: none"> FLORENCIA - CAQUETÁ
CCON3	<ul style="list-style-type: none"> BOGOTA VILLAVICENCIO – META IBAGUE – TOLIMA NEIVA – HUILA SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETÁ CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETÁ SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE MOCOA - PUTUMAYO FLORENCIA - CAQUETÁ
GAULA	<ul style="list-style-type: none"> FLORENCIA - CAQUETÁ MOCOA SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETÁ PITALITO - HUILA PUERTO RICO - CAQUETÁ CARTAGENA DEL CHAIRA – CAQUETÁ BOGOTÁ

5.4. CONDICIONES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Las unidades beneficiarias con el presente proceso, luego de celebrada la Orden de compra, requieren el cumplimiento de las siguientes condiciones:

CCON3

- La Unidad beneficiaria podrá incluir otros vehículos durante la ejecución de los recursos asignados para la vigencia de la orden de compra. Esto debido a que Comando Superior en cualquier momento puede asignar o realizar cambios de los vehículos.
- Se requiere la asignación de 02 tarjetas maestras en las cuales se cargará la mayor parte del saldo mensual disponible que la Unidad beneficiaria fije.
- Se requiere la asignación de tarjetas individuales para los vehículos de placas GAL-070, ZAX-085, FDX-054, LNF-51F, JTS-932; el Jefe de Transporte de la Unidad beneficiaria asignará mensualmente el saldo disponible para estos vehículos.
- La Unidad beneficiaria tendrá la potestad de realizar la distribución mensual de los saldos en las tarjetas maestras y tarjetas de cada vehículo, esto acuerdo las locaciones donde se necesite situar los combustibles.

GGCAQ

- Se debe asignar tres (03) tarjetas maestras para el GGCAQ

FUTCO

- Se deberá asignar una tarjeta/chip por cada vehículo
- Se debe asignar una (01) tarjeta maestra para la FUTCO

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

6. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN Y JUSTIFICACION DE LA MISMA

De conformidad con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-715-1-AMP-2018, y los proveedores suscritos en él, la orden de compra restablecida en la plataforma virtual del acuerdo resulta ser la opción más favorable, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor en los términos del acuerdo, que en todo caso bajo la naturaleza propia de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes siempre el ofrecimiento mas favorable para la entidad corresponderá al precio mas bajo y para el presente caso la comisión mas baja.

La orden de compra será por el valor total del presupuesto oficial asignado bajo el rubro A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad acogida de selección abreviada a través de Acuerdo Marco de Precios, se encuentra fundamentada en las siguientes normas:

Literal a, del numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en la cual se definen como causal de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Los bienes previstos a adquirir se enmarcan dentro de la normativa antes mencionada, es decir, poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño de calidad objetivamente definidos.

Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de la entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente; a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de loa acuerdos.

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 *“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”*

En virtud de lo expuesto la Agencia ha celebrado el Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 bajo el cual la entidad se registrá a partir de la emisión de la orden de compra.

7.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto No. 1805 del 31 de Diciembre de 2020 , “Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021”.
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y todas aquellas que la modifique, adicione o aclare.
- Resolución No. 6302 de 31 de julio de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 de 2020 “Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa”
- Manuales de Colombia Compra Eficiente
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

7.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

- Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se señala: *“En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone ”*

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La ley 1150 de 2017, artículo 2, literal a establecer:

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de **ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.*

A su vez Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de las funciones determinadas en el artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, ha celebrado el Acuerdo Marco de Precios de suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018 en cumplimiento del mandato legal establecido en el Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9, la entidad procede hacer uso del acuerdo marco de precios de Combustible Nacional, una vez revisadas y aprobadas las especificaciones técnicas contenidas en el acuerdo y que se ajustan a la satisfacción de la necesidad de la entidad.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018 en su cláusula 6 “Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria”, donde señala que las entidades compradoras deben:

“6.1. Verificar en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano los Proveedores que suministren el combustible en los municipios en los que requiera el suministro de Combustible. Para seleccionar al Proveedor, deberá tener en cuenta (i) la ubicación de las EDS de cada uno de los Proveedores; (ii) el recorrido típico para el suministro de combustible de la flota de vehículos de la Entidad Compradora; (iii) los descuentos o comisiones de cada Proveedor para el suministro del Combustible, y (iv) el costo del Transporte de Combustible en caso de requerirlo, de acuerdo con la información publicada en el Catálogo. La Entidad Compradora se obliga a verificar que el Catálogo satisface su necesidad, evaluando las Categorías del suministro de Combustibles y Medios de Pago Alternativos de Combustible, en orden ascendente así: (...)

iii. Si no es posible satisfacer la necesidad en la Categoría A o B, la Entidad Compradora tendrá que verificar si puede hacerlo en la Categoría C y seleccionar al Proveedor de dicha Categoría.

iv. Como última opción de selección, agostadas las posibilidades de seleccionar al Proveedor en las Categorías A, B o C, deberá seleccionarlo en la Categoría D, si su necesidad puede verse satisfecha en tal Categoría”. (subrayado por la entidad)

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

8.1 ANALISIS DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE

En lo corrido de la presente vigencia, el precio de combustible por galón en ciudades principales de Colombia ha presentado un incremento según los datos publicados por el Ministerio de Minas y Energía:

Precios Año 2021

Precios Año 2021 Precios vigentes a partir del 06 de Febrero

Febrero*

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 06 de Febrero de 2021	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	8.647	8.515
Medellín	8.582	8.522
Cali	8.663	8.626
Barranquilla	8.339	8.235
Cartagena	8.302	8.203
Montería	8.552	8.453
Bucaramanga	8.433	8.294
Villavicencio	8.747	8.615
Pereira	8.609	8.575
Manizales	8.628	8.565
Ibagué	8.583	8.504
Pasto	7.293	7.787
Cúcuta	6.872	6.930
*Promedio PVP Precio - 13 Ciudades Principales	8.327	8.294

Enero

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 01 de Enero de 2021	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	8.447	8.365
Medellín	8.382	8.372
Cali	8.463	8.477
Barranquilla	8.139	8.085
Santa Marta	8.239	8.185
Cartagena	8.102	8.054
Montería	8.352	8.304
Sincelejo	8.302	8.254
Bucaramanga	8.233	8.145
Villavicencio	8.547	8.465
Tunja	8.581	8.499
Pereira	8.409	8.425
Manizales	8.428	8.415
Armenia	8.421	8.437
Ibagué	8.383	8.354
Neiva	8.470	8.440
Pasto	7.091	7.648
Cúcuta	6.680	6.828

En el año 2020 el precio del combustible tuvo una variación representativa como se evidencia en las siguientes imágenes:

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

Diciembre

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 16 de Diciembre de 2020	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	8.350	8.237
Medellín	8.279	8.245
Cali	8.323	8.346
Barranquilla	8.009	7.965
Santa Marta	8.109	8.065
Cartagena	7.973	7.934
Montería	8.223	8.184
Sincedejo	8.173	8.134
Bucaramanga	8.103	8.023
Villavicencio	8.450	8.337
Tunja	8.484	8.371
Pereira	8.349	8.296
Manizales	8.336	8.286
Armenia	8.361	8.308
Ibagué	8.317	8.227
Neiva	8.404	8.310
Pasto	6.973	7.525
Cúcuta	6.553	6.705

Noviembre

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 10 de Noviembre de 2020	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	8.250	8.237
Medellín	8.179	8.245
Cali	8.224	8.347
Barranquilla	7.910	7.966
Santa Marta	8.010	8.066
Cartagena	7.873	7.935
Montería	8.123	8.185
Sincedejo	8.073	8.135
Bucaramanga	8.003	8.024
Villavicencio	8.350	8.337
Tunja	8.384	8.371
Pereira	8.249	8.297
Manizales	8.237	8.287
Armenia	8.261	8.309
Ibagué	8.218	8.227
Neiva	8.304	8.310
Pasto	6.878	7.519
Cúcuta	6.448	6.783

Marzo

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 17 de Marzo de 2020	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	8.286	8.388
Medellín	8.223	8.396
Cali	8.301	8.497
Barranquilla	7.987	8.116
Santa Marta	8.087	8.216
Cartagena	7.951	8.086
Montería	8.201	8.336
Sincedejo	8.151	8.286
Bucaramanga	8.079	8.174
Villavicencio	8.386	8.488
Tunja	8.420	8.522
Pereira	8.249	8.447
Manizales	8.268	8.437
Armenia	8.261	8.459
Ibagué	8.224	8.378
Neiva	8.309	8.461
Pasto	6.937	7.547
Cúcuta	6.366	6.683

Marzo

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 11 de Marzo de 2020	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	9.576	9.333
Medellín	9.513	9.341
Cali	9.590	9.443
Barranquilla	9.276	9.061
Santa Marta	9.376	9.161
Cartagena	9.240	9.031
Montería	9.490	9.281
Sincedejo	9.440	9.231
Bucaramanga	9.369	9.119
Villavicencio	9.676	9.433
Tunja	9.710	9.467
Pereira	9.538	9.393
Manizales	9.558	9.383
Armenia	9.550	9.405
Ibagué	9.513	9.323
Neiva	9.598	9.406
Pasto	7.338	7.549
Cúcuta	7.396	6.684

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

Febrero

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de Febrero de 2020	
	Gasolina MC (\$/gal)	ACPM (\$/gal)
Bogotá	9.702	9.456
Medellín	9.639	9.464
Cali	9.717	9.565
Barranquilla	9.403	9.184
Santa Marta	9.503	9.284
Cartagena	9.367	9.154
Montería	9.617	9.404
Sincelejo	9.567	9.354
Bucaramanga	9.494	9.242
Villavicencio	9.802	9.556
Tunja	9.836	9.590
Pereira	9.666	9.515
Manizales	9.684	9.505
Armenia	9.678	9.527
Ibagué	9.640	9.446
Neiva	9.725	9.529
Pasto	7.338	7.549
Cúcuta	7.396	6.684

Con respecto a la variación del combustible para la vigencia de 2020, dado lo acontecido a raíz del surgimiento de la pandemia en el mes de marzo de 2020; como lo expone el Presidente de la República, Iván Duque Márquez, en donde informó desde la Casa de Nariño, que la reducción en los precios de los combustibles en el país les ayudará a los transportadores para la movilización de alimentos, en medio de las medidas adoptadas por la epidemia del coronavirus.

“Esta medida les ayuda a transportadores y a muchos sectores; también, por supuesto, contribuye a abaratar el costo de vida y la logística para la movilización de alimentos en estas circunstancias”, recalcó el Mandatario ante los medios de comunicación.

La decisión del Gobierno implica reducir el precio del galón de gasolina en \$1.200, mientras que el del diésel bajará en \$800.

“Nosotros, ante la situación de precios internacionales y conforme también al espíritu de nuestra fórmula, hemos tomado la decisión de reducir el valor de la gasolina en \$1.200, y va a pasar de \$9.159 a \$7.958. En el caso del diésel, vamos hacer una reducción de \$800”, dijo el Mandatario en declaraciones a medios de comunicación, en la Casa de Nariño.

Por último, el Jefe de Estado señaló que durante su reunión con el Ministerio de Minas se hizo una valoración sobre los efectos que tiene en el país la caída del precio internacional del petróleo¹

¹ <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2020/Reduccion-en-precio-de-gasolina-ayuda-a-transportadores-para-movilizacion-de-alimentos-en-el-pais-Presidente-Duque-200316.aspx>

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

8.2. SELECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS

La Central Administrativa y Contable CENAC regional Florencia, realiza un estudio tomando como referencia lo descrito por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018:

Las unidades que se relacionan a continuación requieren suplir la necesidad del suministro de combustible en diferentes ciudades del país, con una sumatoria total de \$169.161.000,00, para la cual se realizó la proyección del presupuesto distribuido por los municipios donde las unidades tácticas requieren el suministro del combustible, así:

PRESUPUESTO POR UNIDAD

UNIDAD	CIUDAD	PRESUPUESTO
FUTCO	<ul style="list-style-type: none"> BOGOTA FLORENCIA - CAQUETÁ 	\$15.000.000
CCON3	<ul style="list-style-type: none"> BOGOTA VILLAVICENCIO – META IBAGUE – TOLIMA NEIVA – HUILA SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETÁ CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETÁ SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE MOCOA - PUTUMAYO FLORENCIA - CAQUETÁ 	\$85.000.000
GAULA	<ul style="list-style-type: none"> FLORENCIA - CAQUETÁ MOCOA SAN VICENTE DEL CAGUAN - CAQUETÁ PITALITO - HUILA PUERTO RICO - CAQUETÁ CARTAGENA DEL CHAIRA – CAQUETÁ BOGOTÁ 	\$69.161.000
TOTAL		\$169.161.000

Para el cumplimiento de la necesidad por unidad beneficiaria, una vez verificados los parámetros de selección de los proveedores establecidos en el acuerdo marco vigente, se evidencia que las categorías que aplican para los municipios donde se requiere el combustible, son la **A, B, C y D**, tal como se ilustra en el siguiente cuadro:

N°	Departamento	Municipio	Proveedor	Categoría	Nombre	Dirección
1	Bogota D.C.	Bogotá	Distracom S.A.	A	Distracom Avenida Tercera	Cr 30 Av NQS No. 3 - 51
2	Bogota D.C.	Bogotá	Distracom S.A.	A	Distracom Javeriana	Cr. 7 No. 46 - 05
3	Bogota D.C.	Bogotá	Distracom S.A.	A	Distracom Primero De Mayo 2	Av. Primero de Mayo No. 27 - 75
4	Bogota D.C.	Bogotá	Distracom S.A.	A	Distracom Subalauel	Cl. 146A No. 95B - 67
13	Valle Del Cauca	Cali	Distracom S.A.	A	Distracom Camino Real	Calle 9 No. 61- 62
14	Valle Del Cauca	Cali	Distracom S.A.	A	Distracom Miraflores	Cl. 5 No. 27 - 08
15	Valle Del Cauca	Cali	Distracom S.A.	A	Distracom Nueva Terminal	Av. 3N No. 30 - 00
16	Valle Del Cauca	Cali	Distracom S.A.	A	Distracom Salomia	Cr 1ra No. 46A - 80
17	Valle Del Cauca	Cali	Distracom S.A.	A	Distracom Terminal Cali	Calle 30 No. 2BN - 134
18	Valle Del Cauca	Cali	Distracom S.A.	A	Distracom Vasquez Cobo	Av 2BN No. 26N - 53
19	Valle Del Cauca	Cali	Distracom S.A.	A	Distracom Villa Colombia	Cra. 15 No. 51 - 40
27	Antioquia	Medellin	Distracom S.A.	A	Distracom Avenida Colombia	Cl. 50 N°. 64B - 72
28	Antioquia	Medellin	Distracom S.A.	A	Distracom Exposiciones	Cil 36 No. 51 - 18
29	Antioquia	Medellin	Distracom S.A.	A	Distracom Guayabal	Cr. 52 No. 11A sur Av. Guayabal
30	Antioquia	Medellin	Distracom S.A.	A	Distracom Pedregal	Cr. 64 C No. 89A - 50
31	Antioquia	Medellin	Distracom S.A.	A	Distracom San Cristobal	Cl. 64 No. 127 - 75
56	Tolima	Ibague	Distracom S.A.	A	Distracom El Triunfo	Cr. 1 No. 18 A -01
61	Meta	Villavicencio	Distracom S.A.	A	Distracom Autocentro Palmira	Transversal 29 N° 41-39
62	Meta	Villavicencio	Distracom S.A.	A	Distracom Avenida Catama	Cr. 9 Cl. 35 Parques de Sevilla

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

N°	Departamento	Municipio	Proveedor	Categoría	Nombre	Direccion
63	Meta	Villavicencio	Distracom S.A.	A	Distracom Ciudad Villavicencio	Calle 23 N° 35 - 29
64	Meta	Villavicencio	Distracom S.A.	A	Distracom Divino Niño Del Llano	Km 4 via Puerto Lopez
65	Meta	Villavicencio	Distracom S.A.	A	Distracom Montealegre	Cr. 48 No. 21 - 01
66	Meta	Villavicencio	Distracom S.A.	A	Distracom Servipopular	Calle 25 No 12A - 27
68	Huila	Neiva	Distracom S.A.	A	Distracom Palermo	Km. 3 Via Neiva- Palermo
186	Antioquia	Medellin	Grupo EDS Autogas	A	Bolivariana	AV 33 # 66A - 21
187	Antioquia	Medellin	Grupo EDS Autogas	A	Oriental	CALLE 41 # 46 -11
188	Antioquia	Medellin	Grupo EDS Autogas	A	Castilla	TRANSVERSAL 78 # 65 - 71
189	Antioquia	Medellin	Grupo EDS Autogas	A	Santa Marta	CALLE 45A # 60 - 13
191	Antioquia	Medellin	Grupo EDS Autogas	A	Mobil Sur	CARRERA 51 # 32 - 40
193	Antioquia	Medellin	Grupo EDS Autogas	A	Fla	CARRERA 50G # 12 SUR 04
194	Antioquia	Medellin	Grupo EDS Autogas	A	Aguacatala	CARRERA 50E # 10 SUR - 130
196	Antioquia	Medellin	Grupo EDS Autogas	A	Punto Cero	DIAGONAL 64E # 67- 405
198	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Americana	CALLE 13 No 57 - 24
199	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Andes	CARRERA 80 No 58 L - 15 SUR
201	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Avenida 68	AV. 68 No 20 - 55 SUR
202	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Brasil	AV. CLL. 6 N 34-90
203	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Calle 49	AV CARACAS CARRERA 14 No 48 -74
204	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Comuneros	Av CII 6° No 19 -11
206	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Ermita Capilla	AV. 14 No. 45A 25 sur
207	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Industrial	AVENIDA BOYACA CARRERA 71 No 19 - 53
208	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Kennedy	CARRERA 79 # 41f - 24 SUR
209	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Margaritas	CALLE 145 # 21 - 93
210	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Muzu	CALLE 45 # 50B - 60 SUR
211	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Puente Aranda	CARRERA 50 No.19 - 15
212	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Quiroga	AVENIDA CARACAS CARRERA 14 # 27 - 05 SUR
213	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Salitre	CALLE 22 C No 68 D-20
214	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	San Diego	CARRERA 19 No. 29-41
216	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Triangulo	CARRERA 7 # 59 - 47
217	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Española	AV CLL 80 No 86 - 94
218	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Santander 19	CALLE 20 SUR # 29 C- 83
219	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Texaco 28	AVENIDA CARACAS CARRERA .14 N 26 - 05
220	Bogota D.C.	Bogotá	Grupo EDS Autogas	A	Texana	AUTOPISTA NORTE #192-18/30
248	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Avda Boyaca	av boyaca n 77 a 15
249	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Betania	avenida ciudad de cali no. 52-19 sur
250	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Calle 127 (Plaza 127)	av. 13 no. 125-81-87
251	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Centro Bogota	carrera 13 no. 16-77
252	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Colon	calle 13 no 55-14
253	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Compostela	transv. 66 no. 148-32
254	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Cruz Roja	avenida carrera 68 67b05
255	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds El Ganadero	avenida boyaca 70 – 53 sur
256	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Engativa	calle 62 no. 97 - 10 al lado de la expoferia automotriz
257	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Garrollantas	avenida 1 no. 24-08
258	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Javeriana	carrera 7 no 39-41
259	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds La 49	cra 72 # 49-48
260	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds La Conejera	cra 98b no. 140b-86
261	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds La Juana	cra 7 no. 155a-71
262	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Las Vegas	carrera 51 58d-17 sur
263	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Motomart	calle 245 no. 7 -49 (autopista norte antes del peaje)
264	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Palmas	cr 68 n 17-65
265	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Paseo La 15	av. 15 no. 103-71
266	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Primera De Mayo	avenida calle 26 sur #51b-65
267	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Terminal Bogota	terminal de transp. cra 69d no.32a-66
268	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Terpel La Mariana	diagonal 2b no. 85-10
269	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Trinidad	carrera 68 no. 2c-30
270	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Villa Alsacia	av boyaca 12 a 80
271	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Villa Claudia	avenida carrera 68 20-21sur
272	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Paloquemao	av cl 19 no 33 -68
273	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Terpel Carrera	av americas n° 51-39
274	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Av Ciudad De Cali	av ciudad de cali no 15a-80
275	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Sevillana	aut sur n° 61 - 51
276	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds La 68	av. 68 no. 33-25 sur
277	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds El Triangulo Afiliada	cra 72 no. 44b -39 sur av boyaca
278	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Cencosur Bosa	cra 92 no. 60-90 sur
279	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Fontibon	calle 22 no. 98 a 03
280	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Icotrans	calle 23b #123 a01
281	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Insetransa	av ciudad de cali no 13c-51

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

N°	Departamento	Municipio	Proveedor	Categoría	Nombre	Dirección
282	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Acapulco	cra 92 no 158-65 suba salitre
283	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Matatigres	av ciudad de cali no 15a-80
284	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds La Estrellita	calle 40 sur # 73 - 12
285	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Terpel Bogota Norte	cra 23 # 166-39
286	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Americas Bogota	av americas no. 38 -71
287	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Roosvelt	av cra 14 no. 15 - 47 sur
288	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds El Dorado Opain	calle 26 no. 113 - 90
289	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Altamira	kr 11 este no 42 - 35 sur
290	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Pasadena	calle 100 # 50 - 38
291	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Brazuelos	carrera 1 a no. 100c -40 sur
292	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Santander	cra 27sur no. 32 - 95
293	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Terpel Pontevedra	av carrera 72 no. 93 - 72
294	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Avenida Boyaca Sur	avenida calle 71 sur n° 3i - 40.
295	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Union Roma	cra 78n bis b # 53-39 sur
296	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Juan Martin	carrera 28 a n° 67 - 83
297	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Terpel San Andres	AV CALLE 9 No 50-94
298	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Los Abuelos	CALLE 170 # 20 A 34
299	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Buenos Aires	calle 1 n 2a - 51 Barrio Buenos aires.
300	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Inccentro	AVENIDA CALLE 57 R SUR No. 65-46
301	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	Eds Terpel Avenida 28	AVENIDA CRA 28 NO 39B 67
303	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Alcazares	calle 70 no. 1a4-165
304	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Cañaveralejo	calle 5 no.53a-75
305	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds El Ingenio	calle 25 con carrera 86 esquina
306	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds El Limonar	calle 14 no. 70-06 esquina barrio limonar
307	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Kra 8	carrera 8 no. 32 -35
308	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Kra. 5 Norte	carrera 5 norte no. 48-39
309	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds La 26	kra. 11 b no 26 09 barrio benjamin herrera
310	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds La 44	calle 44 no. 1 d - 51
311	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds La Autopista	calle 10 no. 46-20
312	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Los Guadales	calle 70 no. 4n-10
313	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Pasoancho	calle 13 no. 80-11
314	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Tequendama	calle 9 no. 43-71
315	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds El SESCO	cl 34 norte no 2bn - 87
316	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds La Casona	cra 27 #103 - 38
317	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Plazas Verdes	kr 1 no 62a-50
318	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Belalcazar	cra 17b -23-31
319	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Terminal De Cali	calle 30 # 2b-n-140
320	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Carrera Primera	carrera 1 # 47 - 58
321	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Granada	avenida 8 # 14n - 36
322	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds La 50	cra 50 no. 14 c 102
323	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Amarillo Y Crema	calle 70d # 28e - 137
324	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Terpel Chipichape	av 6 norte 37a 12
325	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds La Union Cali	calle 36 no. 42 - 03
326	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Bueno Madrid	cll 34 3n 158
327	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Alfonso Lopez	cra 7c no. 81 - 13
328	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Cañasgordas	cll 18 no. 114b - 40
329	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Marbella - Ot	cll 13 no 81 – 08
330	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Los Andes Ot	calle 52 no 1-25
331	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds La 73	diagonal 26i no.73-03
332	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds La 70	CALLE 70 # 26 - 20
333	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	Eds Junin	DIAGONAL 23 No. 12-25
366	Tolima	Ibague	TERPEL	A	Eds Aparco	av. picaleña calle 116
367	Tolima	Ibague	TERPEL	A	Eds Guabinal	av. guabinal con calle 60 esquina
368	Tolima	Ibague	TERPEL	A	Eds Jardín Ibague	carrera 5 # 78 - 40
369	Tolima	Ibague	TERPEL	A	Eds La Amonita	1 km. antes del cruce con payandé - via ibague
370	Tolima	Ibague	TERPEL	A	Eds San Marino	cl 83 18-117 sur dg coca cola
371	Tolima	Ibague	TERPEL	A	Eds Terminal Ibague	av 1a 21-07
372	Tolima	Ibague	TERPEL	A	Eds Ferrocarril	av ferrocarril calle 25 no. 3 - 37
373	Tolima	Ibague	TERPEL	A	Eds Martinica	km 1 variante ibague armenia barrio la florida
374	Tolima	Ibague	TERPEL	A	Eds Velogas	calle 45 no. 43 - 118 zona industrial el papayo
375	Tolima	Ibague	TERPEL	A	Eds La Quinta	calle 29 no. 5 - 40
376	Tolima	Ibague	TERPEL	A	Eds El Vergel	av ambala no. 76 -77
377	Tolima	Ibague	TERPEL	A	Eds Dual Centro	kra 1 #17-88 centro
378	Tolima	Ibague	TERPEL	A	Eds Milenium El Jordan	CALLE 67 No 63-65 AV. EL JORDAN ESQUINA
400	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Terpel El Rodeo Prop	kr 67 no 1 sur 100
401	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds El Tesoro	cra 25 no 1sur-69
402	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Exposiciones	cra 54 no 35-35
403	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds La 45	carrera 45 no 66-10

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

N°	Departamento	Municipio	Proveedor	Categoría	Nombre	Dirección
404	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds La America	calle 44 no 86a-27
405	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Las Mercedes Ot	calle 65 no. 56-35
406	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Norte	carrera 64 c no. 103gg-75
407	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Villanueva	cra 56 no 55-29
408	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Terminal De Transporte Medellin	kr 64a no 78-55
409	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds La 33	calle 33 no 63-b-315
410	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds 891	calle 10#65-179
411	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds El Porvenir Medellin	carrera 52 no. 29-49
412	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds San Cristobal	calle 61 n 129 a 31 int 103
413	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Mayoral	carrera 81 no. 30a 37
414	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Las Brisas	carrera 65 no. 101-67
415	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds La Maria-Ot	cr 64 c no 89 - 112
416	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Carrera 80 81	cl 5 sur 51-85
417	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Terpel La 65	carrera 65 no. 78 - 190
418	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Costrasana	cl 10 5 c - 06
419	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Palenque	calle 68 n° 86 - 26
420	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds San Francisco	cra 64 n 29-141
421	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Tanquiadero Ot	diagonal 74 b no 32-19
422	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Terpel La Raya Ot	Carrera 52 No 14 Sur - 04 Medellin
423	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Terpel Centro Automotiz	CARRERA 43A No. 19A-87
424	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds El Condor De Colombia	CR 68 43 15
425	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds El Encierro Medellin	Carrera 43 A No 24-30
426	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds La Mota Franq	Calle 2A No 75B - 25 La Mota
427	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Terpel La 30	CARRERA 65 No. 30 - 40
428	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	El Volador	CALLE 71 No. 65-100
429	Antioquia	Medellin	TERPEL	A	Eds Zuly	TV 51A # 67B-246
434	Huila	Neiva	TERPEL	A	Eds Chicala	carrera 1 con calle 64 esquina
435	Huila	Neiva	TERPEL	A	Eds De Paso La Gaitana	av.circ. entre calles 4 y 5
436	Huila	Neiva	TERPEL	A	Eds El Jardin	calle 20 no. 30-59
437	Huila	Neiva	TERPEL	A	Eds Neivana Gas	carrera 5 no. 3-153 sur
438	Huila	Neiva	TERPEL	A	Eds Terminal Neiva	carrera 7 no. 3a sur 76
439	Huila	Neiva	TERPEL	A	Eds Taxis Libres	carrera 5 no. 1 - 43
440	Huila	Neiva	TERPEL	A	Eds Inversiones Coomotor	calle 2 sur no. 7 - 30
441	Huila	Neiva	TERPEL	A	Eds Primavera	cra. 5 no. 33 sur - 05
442	Huila	Neiva	TERPEL	A	Eds El Venado	cra. 7 no. 82 - 94
443	Huila	Neiva	TERPEL	A	Eds Oriente	calle 8 no. 50 - 105
444	Huila	Neiva	TERPEL	A	Eds Brisas - Ot	calle 8 # 29-179/197
445	Huila	Neiva	TERPEL	A	Eds Quinta Avenida	Cra. 5 No. 14-02
482	Meta	Villavicencio	TERPEL	A	Eds Montecarlo	kr 48 no 21 -34 sur
483	Meta	Villavicencio	TERPEL	A	Eds Terminal Villavicencio	kr 69d no 32a- 66
484	Meta	Villavicencio	TERPEL	A	Eds Llanos De Oriente	anillo vial lote 4
485	Meta	Villavicencio	TERPEL	A	Eds Elite	cra 18a este no. 35a 45 barrio morichal
486	Meta	Villavicencio	TERPEL	A	Eds Mym	cra 48 sur #19-91
487	Meta	Villavicencio	TERPEL	A	Eds Milenium Gas Pavitos	calle 35 no. 11 10
488	Meta	Villavicencio	TERPEL	A	Eds Señora Villavicencio	calle 8 no 1-57 anillo vial sector terminal
489	Meta	Villavicencio	TERPEL	A	Eds Americas Hidrocarburos	km 3 margen izquierdo via acacias
490	Meta	Villavicencio	TERPEL	A	Eds Catama	Km 3 Via catama
495	Valle Del Cauca	Cali	GLOBOLLANTAS	A	Globollantas Ltda	CALLE 10 # 40-52
496	Valle Del Cauca	Cali	GLOBOLLANTAS	A	Operadores De Estaciones De Servicio Ltda Esso El Triangulo	CALLE 9 NRO 17-65
497	Valle Del Cauca	Cali	GLOBOLLANTAS	A	Operadores De Estaciones De Servicio Ltda Mobil Americas	AV AMERICAS NRO 20N 85
498	Valle Del Cauca	Cali	GLOBOLLANTAS	A	Santa Monica Y Servicios S. A.	AVENIDA 6 NORTE #22-61
499	Valle Del Cauca	Cali	GLOBOLLANTAS	A	Servicentro Belcazar	CARRERA 1a # 43-20
500	Valle Del Cauca	Cali	GLOBOLLANTAS	A	Panamericana Y Servicios S. A.	CALLE 34 #3-33
501	Valle Del Cauca	Cali	GLOBOLLANTAS	A	Distribuidora De Combustibles San Marino	CALLE 70 # 7 D BIS 70
502	Valle Del Cauca	Cali	GLOBOLLANTAS	A	Eds Terpel La Casona	CRA. 27 # T 103-38
503	Valle Del Cauca	Cali	GLOBOLLANTAS	A	Autocentro Mobil Capri	CALLE 5 No 77-59
504	Valle Del Cauca	Cali	GLOBOLLANTAS	A	Proveedora De Servicios Para Automotores Los Cerros	Calle 1 No. 69-43
599	Caquetá	Puerto Rico	BIG PASS	C	EDS AUTOCARs	CLL. 4 # 13-20
601	Caquetá	Florencia	BIG PASS	C	EDS FLORENCIA	CR 11 4A SUR 524
602	Caquetá	Florencia	BIG PASS	C	EDS LA PERDIZ	CR 11 # 10-86
603	Caquetá	Florencia	BIG PASS	C	ESTACION DE SERVICIO EL CUNDUY LIMITADA	CR 1 34 70
604	Caquetá	San Vicente del Caguan	BIG PASS	C	ESTACION DE SERVICIO EL PUENTE	CR 9 #4 5 ,SAN VICENTE DEL CAGUAN
681	Guaviare	San Jose del Guaviare	BIG PASS	C	ESTACION DE SERVICIO EL PROGRESO WALTER	CR 24 # 6 - 10 CENTRO
682	Huila	Pitalito	BIG PASS	C	AUTOSERVICIO SIDERAL	CR 3 # 10-10

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

N°	Departamento	Municipio	Proveedor	Categoría	Nombre	Dirección
721	Putumayo	Mocoa	BIG PASS	C	EDS MOCOCA	# VRD PUEBLO VIEJO KM 5 VIA PITALITO ,MOCOCA
722	Putumayo	Puerto Asis	BIG PASS	C	ESTACION DE SERVICIO SU CASA	CARRERA 20 # 13-85 AVDA EL AEROPUERTO
863	Caquetá	Florencia	Sodexo	C	ESTACION CUNDUY LTDA	CRA 1 # 34-70
883	Caquetá	Florencia	Sodexo	C	EDS LA VICTORIA DE FLORENCIA	CARRERA 10 No. 19 -78
891	Huila	Pitalito	Sodexo	C	EDS AUTOSERVICIO SIDERAL	CR 3 No 10-10
892	Caquetá	Florencia	Sodexo	C	ESTACION DE SERVICIO EL CHAMON	Cra. 11 No. 4 A Sur - 30
1213	Caquetá	Florencia	Sodexo	D	EDS COFEMA	KM 4 # VIA MORELIA
1214	Caquetá	Florencia	Sodexo	D	EDS FLORENCIA	KR 11 # 4A SUR 524
1215	Caquetá	Florencia	Sodexo	D	EDS CUNDUY	CARRERA 1 N 54-70
1216	Caquetá	Florencia	Sodexo	D	ESTACION DE SERVICIO PAUJIL	CR 5 # 1 - 20
1217	Caquetá	Florencia	Sodexo	D	EDS EL CHAMON	CARRERA 11 #4 A SUR 30 C 4 A
1218	Caquetá	Florencia	Sodexo	D	EDS COOMOTORFLORENCIA	CRA 11 3-45
1219	Caquetá	Florencia	Sodexo	D	EDS TERPEL FLORENCIA	CARRERA 11 N. 3-101 SUR
1220	Caquetá	Florencia	Sodexo	D	ESTACION CUNDUY LTDA	CRA 1 # 34-70
1221	Caquetá	Florencia	Sodexo	D	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DE FLORENCIA LIMITADA	CL 16 # 8 - 27
1222	Caquetá	Florencia	Sodexo	D	PETROILGROUP	CRA 11 10-86
1223	Caquetá	Florencia	Sodexo	D	MOTORED DE COLOMBIA	CL 14 # 10 01
1413	Putumayo	Mocoa	Sodexo	D	EDS MOCOCA	VEREDA PUEBLO VIEJO KM 5
1414	Putumayo	Mocoa	Sodexo	D	EDS LA RESERVA	CR 9 C - 07
1415	Putumayo	Mocoa	Sodexo	D	EDS TEXACO	CRA 8A # CL 10 - CL11A
1474	Huila	Pitalito	Sodexo	D	IMPORGAS S.A	CRA 3 # 19A-23 SUR
1475	Huila	Pitalito	Sodexo	D	EDS AUTO SERVICIO SIDERAL	CRA 3 10-10
1492	Putumayo	Puerto Asis	Sodexo	D	ROMO EGAS RAMIRO	CR 29 # 15 - 80
1493	Putumayo	Puerto Asis	Sodexo	D	EMPRESA DE TRANSPORTES DE PUERTO ASIS HONG KONG S.A	CR 21 # 14 - 88
1514	Caquetá	Puerto Rico	Sodexo	D	ESTACION DE SERVICIO AUTOCAR'S	CL 4 CR 13 ESQUINA
1617	Guaviare	San Jose del Guaviare	Sodexo	D	ESTACION DE SERVICIO LOS COMUNEROS S.J.G	CRA 20 # 27-90
2094	Caquetá	Florencia	Big Pass	D	EDS COOMOTOR FLORENCIA	CR 11 3 45
2095	Caquetá	Florencia	Big Pass	D	ESTACION DE SERVICIO EL CUNDUY LIMITADA	CR 1 34 70
2096	Caquetá	Florencia	Big Pass	D	EDS FLORENCIA	CR 11 4 SUR 524
2097	Caquetá	Puerto Rico	Big Pass	D	EDS AUTOCARS	CALLE. 4 # 13-20
2098	Caquetá	San Vicente del Caguan	Big Pass	D	ESTACION DE SERVICIO EL PUENTE	CR 9 #4 5 ,SAN VICENTE DEL CAGUAN
2393	Guaviare	San Jose del Guaviare	Big Pass	D	SERVICENTRO RIOSECO	CRA 4 N. 5-49 SAN JUAN DE RIOSECO
2394	Guaviare	San Jose del Guaviare	Big Pass	D	ESTACION DE SERVICIO DEL RIO	CALLE 5 N. 20-25
2395	Guaviare	San Jose del Guaviare	Big Pass	D	EDS GUAVIARE NO. 1	CALLE 6 # 20-07
2396	Guaviare	San Jose del Guaviare	Big Pass	D	ESTACION DE SERVICIO EL PROGRESO WALTER	CR 24 # 6 - 10 CENTRO
2409	Huila	Pitalito	Big Pass	D	ESTACION DE SERVICIO BELLO HORIZONTE	KM 2 VIA A SAN AGUASUL
2410	Huila	Pitalito	Big Pass	D	AUTO SERVICIO SIDERAL	CRA 3 # 10-10
2498	Putumayo	Mocoa	Big Pass	D	EDS DEPOSITO MERCACENTRO	CRA. 8 # 10-09
2501	Putumayo	Puerto Asis	Big Pass	D	TRANS HONG KONG	CRA 21 # 14 - 88
2823	Caquetá	Florencia	Sodexo	C	EL CHORRO	Clle 21 N° 14-17
2897	Caquetá	Florencia	Sodexo	D	EDS Texaco El Roble	CR 1 # 32-91
2922	Caquetá	San Vicente Del Caguan	Big Pass	C	ESTACION DE SERVICIO MUÑOZ	KM 2 +400 MT VIA SAN VICENTE - NEIVA
2937	Caquetá	San Vicente Del Caguan	Big Pass	D	ESTACION DE SERVICIO MUÑOZ	KM 2 +400 MT VIA SAN VICENTE - NEIVA
2976	Putumayo	Puerto Asis	Sodexo	C	EDS SU CASA	CRA 20 N 13-85
2990	Caquetá	Puerto Rico	Sodexo	C	EDS AUTOCARS	Cil 4 Cr 13 - 20 Esquina
2992	Caquetá	San Vicente Del Caguan	Sodexo	C	EDS MUNOZ	KILOMETRO 2 MAS 400 METROS VIA SAN VICENTE
3019	Putumayo	Mocoa	Sodexo	C	ESTACION DE SERVICIO LA RESERVA	BARRIO LA RESERVA KILOMETRO 1 VIA PITALITO - MOCOCA
3020	Putumayo	Mocoa	Sodexo	C	EDS MOCOCA	VEREDA PUEBLO VIEJO KM5 VIA PITALITO
3026	Putumayo	Puerto Asis	Sodexo	C	EDS CENTRAL VICTORIA	KM 1 VIA SANTA A ORITO

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

N°	Departamento	Municipio	Proveedor	Categoría	Nombre	Dirección
3028	Putumayo	Puerto Asís	Sodexo	C	SERVICENTRO KM 5	KM 5 VIA A MOCOCA DE PUERTO ASIS
3032	Putumayo	Puerto Asís	Sodexo	D	EDS BOYACA	KM 3 VIA PUERTO ASIS- MOCOCA
3070	Valle Del Cauca	Cali	TERPEL	A	EDS EL OBRERO	Cra 10 # 20-42
3071	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	EDS PRADERA AV 68	Avenida 68 # 11-54
3072	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	EDS SAN REMO	Av Caracas 1C 70
3073	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	EDS AURES	Av Calle 132 No. 109A-65
3074	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	EDS LA HERRADURA	Tv 6 B Este 40 A 35 Sur
3075	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	EDS PORTAL DE ALAMOS	Cra 98 N. 63-39
3076	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	EDS CARRERA 10	Cra 10 No 31-50 Sur
3077	Antioquia	Medellín	TERPEL	A	EDS AUTOCENTRO LA PALMA 2	Calle 28 No. 80A-32
3078	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	EDS AMERICAS 2	Cra 54 # 5C - 91
3079	Bogota D.C.	Bogotá	TERPEL	A	EDS SANTA LUCIA 2	Cr 16 B 55 A 59 Sur
3166	Caquetá	Cartagena Del Chaira	Big Pass	C	Estacion De Servicio Reina Sofia	Cra 1 # 8 - 21
3191	Caquetá	Cartagena Del Chaira	Big Pass	D	Estacion De Servicio Reina Sofia	Cra 1 # 8 - 21
3213	Meta	Puerto Rico	Big Pass	C	EDS EL DORADO	CALLE 15 # 1-04
3225	Meta	Puerto Rico	Big Pass	D	EDS EL DORADO	CALLE 15 # 1-04
3288	Meta	Villavicencio	Distracom S.A.	A	ESTACIÓN DE SERVICIO CIUDAD PORFIA	CRA 43 No. 79-01 B/ PORFIA
3328	Caquetá	Florencia	Sodexo	C	EDS COFEMA	KILOMETRO 4 VIA MORELIA
3362	Guaviare	San Jose Del Guaviare	Sodexo	C	Ede El Aeropuerto	Calle 10 No 23 44
3369	Caquetá	Florencia	Big Pass	C	Estacion De Servicio Cofema	Km 4 Via A Morelia
3372	Caquetá	Florencia	Big Pass	D	Estacion De Servicio Cofema	Km 4 Via A Morelia
3380	Putumayo	Puerto Asís	Sodexo	D	SERVICENTRO KM 5	KM 5 VIA A MOCOCA DE PUERTO ASIS
3439	Caquetá	Florencia	Big Pass	C	ESTACION DE SERVICIO EL CHORRO	CR 10 #20 00 ,FLORENCIA
3440	Caquetá	Florencia	Big Pass	D	ESTACION DE SERVICIO EL CHORRO	CR 10 #20 00 ,FLORENCIA
3472	Guaviare	San Jose Del Guaviare	Big Pass	D	ESTACION DEL RIO	# CL 6 #20-25 ,SAN JOSE DEL GUAVIARE
3493	Guaviare	San Jose Del Guaviare	Sodexo	C	EDS LOS COMUNEROS SJG	CRA 20 No 27 90
3520	Meta	Puerto Rico	Sodexo	C	EDS EL DORADO PR	CALLE 15 No 1 04
3545	Caquetá	Florencia	Distracom S.A.	B	Distracom Andaquies	Carrera 11 No 3A-20
3572	Guaviare	San Jose Del Guaviare	Big Pass	C	EDS DEL RIO	CLL 6 20-25
3685	Putumayo	Puerto Asís	Sodexo	D	ESTACION DE SERVICIO CENTRAL VICTORIA S.A.S ZOMAC	KM 1 VIA SANTANA A ORITO
3729	Guaviare	San Jose Del Guaviare	Big Pass	C	ESTACION DE SERVICIO AGRO SUR	KILOMETRO 1 VIA AL RETORNO

Tomado: Acuerdo Marco de Precios - "Herramienta de búsqueda de Estaciones de Servicios (EDS)"

Dada la verificación de la tabla anterior se puede concluir que las empresas que prestan el servicio de suministro de combustible en las ciudades donde requieren la necesidad son:

PROVEEDOR	CATEGORIAS QUE APLICA
TERPEL SA	A
GLOBOLLANTAS	A
GRUPO EDS AUTOGAS	A
DISTRACOM SA	A – B
SODEXO SA	C - D
BIG PASS	C - D

De conformidad con el análisis de los requisitos establecidos en el acuerdo marco de precios, respecto a las comisiones y descuentos de cada Proveedor para el suministro del Combustible, se encuentra que los porcentajes ofrecidos por cada categoría son:

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

PORCENTAJES DE DESCUENTO Y COMISIÓN POR CATEGORIA

CATEGORIA A:

Catálogo de Descuentos Categoría A

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

Proveedor	Ciudad de Cobertura	Precio MinMinas de Referencia	Precio del Combustible					
			Margen Mayorista		Margen Minorista		Total descuento	
			Porcentaje (%) descuento Ofrecido - Margen Mayorista	Valor en pesos (\$) del margen vigente MinMinas	Porcentaje (%) descuento Ofrecido - Margen Minorista	Valor en pesos (\$) del margen vigente MinMinas	Porcentaje total de descuento (%)	Valor total de descuento (Pesos)
Grupo EDS Autogas	Bogotá	Bogotá	16,50%	\$ 413,70	52,61%	\$ 800,15	40,30%	\$ 489,22
Terpel	Bogotá		0,20%	\$ 413,70	60,70%	\$ 800,15	40,08%	\$ 486,52
Distracom S.A.	Bogotá	Cali	12,05%	\$ 413,70	54,90%	\$ 800,15	40,30%	\$ 489,13
Terpel	Cali		0,20%	\$ 413,70	28,15%	\$ 800,15	18,62%	\$ 226,07
Distracom S.A.	Cali		10,00%	\$ 413,70	29,30%	\$ 800,15	22,72%	\$ 275,81
Globollantas	Cali	Medellín	12,00%	\$ 413,70	23,50%	\$ 800,15	19,58%	\$ 237,68
Grupo EDS Autogas	Medellín		17,20%	\$ 413,70	40,56%	\$ 800,15	32,60%	\$ 395,70
Terpel	Medellín		0,20%	\$ 413,70	48,50%	\$ 800,15	32,04%	\$ 388,90
Distracom S.A.	Medellín	Ibagué	10,48%	\$ 413,70	44,05%	\$ 800,15	32,61%	\$ 395,82
Terpel	Ibagué		0,20%	\$ 413,70	31,70%	\$ 800,15	20,96%	\$ 254,47
Distracom S.A.	Ibagué	Villavicencio	10,00%	\$ 413,70	27,20%	\$ 800,15	21,34%	\$ 259,01
Terpel	Villavicencio		0,20%	\$ 413,70	27,00%	\$ 800,15	17,87%	\$ 216,87
Distracom S.A.	Villavicencio		11,00%	\$ 413,70	22,50%	\$ 800,15	18,58%	\$ 225,54
Terpel	Neiva	Neiva	0,20%	\$ 413,70	32,00%	\$ 800,15	21,16%	\$ 256,88
Distracom S.A.	Neiva		12,00%	\$ 413,70	25,81%	\$ 800,15	21,10%	\$ 256,16

CATEGORIA B, C Y D:

Catálogo de Descuentos y Comisiones Categorías Acuerdo Marco para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018

Categoría B		
Proveedor	Descuento	
Distracom S.A.	1,30%	
Distribuidora Nacional de Combustibles	0,50%	
Categoría C		
Proveedor	Comisión por galón	
Sodexo	2,00%	
Big Pass	2,30%	
Categoría D		
Monto de Medio de Pago alternativo adquirido	Porcentaje de comisión	
	Sodexo	Big Pass
Menor o igual a \$ 15.000.000	2,60%	2,60%
Desde \$ 15.000.001. hasta \$50.000.000	2,40%	2,40%
Desde \$ 50.000.001. hasta \$100.000.000	2,00%	2,00%
Desde \$ 100.000.001. hasta \$500.000.000	1,80%	1,80%
Desde \$ 500.000.001. hasta \$1.000.000.000	1,60%	1,60%
Mayor o igual a \$1.000.000.001	1,40%	1,40%

Fuente: Descuentos y comisiones porcentuales tomados del catálogo de descuentos y comisiones Categorías Acuerdo Marco para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018.

ANALISIS PARA SELECCIÓN DE PROVEEDOR POR CATEGORÍA:

Según el análisis de los proveedores dado su cobertura, las más favorables aplicables a este proceso, son las categorías A, B y C. Para ello, se procede a realizar un estudio para determinar el oferente que cumpla con todos los requerimientos de la entidad y lo establecido en el acuerdo marco CCE-715-1-AMP-2018 con respecto a (iii) los descuentos o comisiones de cada Proveedor para el suministro del Combustible, la entidad realiza el siguiente análisis:

CATEGORÍA A: Los proveedores que aplican para la presente categoría son TERPEL SA, GLOBOLLANTAS, GRUPO EDS AUTOGAS Y DISTRACOM. A continuación se describen los descuentos ofrecidos por las empresas antes mencionadas, detallando en color los mayores descuentos por proveedor:

Proveedor	Ciudad de Cobertura	Precio del Combustible					
		Margen Mayorista		Margen Minorista		Total descuento	
		Porcentaje (%) descuento Ofrecido - Margen Mayorista	Valor en pesos (\$) del margen vigente MinMinas	Porcentaje (%) descuento Ofrecido - Margen Minorista	Valor en pesos (\$) del margen vigente MinMinas	Porcentaje total de descuento (%)	Valor total de descuento (Pesos)
Grupo EDS Autogas	Bogotá	16,50%	\$ 413,70	52,61%	\$ 800,15	40,30%	\$ 489,22
Terpel	Bogotá	0,20%	\$ 413,70	60,70%	\$ 800,15	40,08%	\$ 486,52
Distracom S.A.	Bogotá	12,05%	\$ 413,70	54,90%	\$ 800,15	40,30%	\$ 489,13
Terpel	Cali	0,20%	\$ 413,70	28,15%	\$ 800,15	18,62%	\$ 226,07
Distracom S.A.	Cali	10,00%	\$ 413,70	29,30%	\$ 800,15	22,72%	\$ 275,81
Globollantas	Cali	12,00%	\$ 413,70	23,50%	\$ 800,15	19,58%	\$ 237,68
Grupo EDS Autogas	Medellín	17,20%	\$ 413,70	40,56%	\$ 800,15	32,60%	\$ 395,70
Terpel	Medellín	0,20%	\$ 413,70	48,50%	\$ 800,15	32,04%	\$ 388,90
Distracom S.A.	Medellín	10,48%	\$ 413,70	44,05%	\$ 800,15	32,61%	\$ 395,82
Terpel	Ibagué	0,20%	\$ 413,70	31,70%	\$ 800,15	20,96%	\$ 254,47
Distracom S.A.	Ibagué	10,00%	\$ 413,70	27,20%	\$ 800,15	21,34%	\$ 259,01
Terpel	Villavicencio	0,20%	\$ 413,70	27,00%	\$ 800,15	17,87%	\$ 216,87
Distracom S.A.	Villavicencio	11,00%	\$ 413,70	22,50%	\$ 800,15	18,58%	\$ 225,54
Terpel	Neiva	0,20%	\$ 413,70	32,00%	\$ 800,15	21,16%	\$ 256,88
Distracom S.A.	Neiva	12,00%	\$ 413,70	25,81%	\$ 800,15	21,10%	\$ 256,16

Precio mas económico por cada ciudad de cobertura

En cuanto a GLOBOLLANTAS, nos permitimos indicar que este proveedor no cuenta con los descuentos mas favorables para la entidad en ninguna de las ciudades previstas en la tabla anterior, por esta razón no será seleccionado.

Para el proveedor TERPEL, según el análisis se puede observar que tiene mayor descuento que las demás únicamente en una ciudad, razón por la cual no cuenta con los descuentos mas favorables para la entidad, por esta razón no será seleccionado.

Respecto a GRUPO EDS AUTOGAS y DISTRACOM S.A., los dos proveedores cuentan con descuentos competitivos en diferentes ciudades, siendo DISTRACOM S.A. quien cuenta con los mejores descuentos en mayor cantidad de puntos de servicio en comparación del otro.

Conforme a lo anterior, se procede a seleccionar al proveedor más favorable para la entidad que corresponde a **DISTRACOM S.A.**, además que cuenta con cobertura en la ciudad de Florencia para la categoría B, lo que dado el recorrido de los vehículos de las unidades es favorable para éstas, puesto que se instalaría un solo chip a cada vehículo tanto para la categoría A y B, como se detalla en la selección del proveedor de la siguiente categoría:

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

CATEGORÍA B: El proveedor **DISTRACOM S.A.**, se encuentra dentro de las empresas de Categoría B, dando cobertura a ciudades principales, que para el presente proceso la necesidad de suministro de combustible es para la ciudad de Florencia - Caquetá, el cual ofrece a la entidad un **descuento** del 1.30% sobre el valor por galón de combustible suministrado, teniendo en cuenta los valores de la estampilla y lo establecido en la clausula 8 Precio del Combustible del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018.

CATEGORÍA C: De acuerdo a la verificación de la cobertura de los proveedores y dado que la empresa Distracom SA no cuenta con cobertura en los demás municipios del Caquetá, Putumayo y Guaviare, se requiere suscribir orden de compra con **SODEXO SA**, el cual establece una **comisión** del 2% que en comparación con las otras empresas ofrece el menor porcentaje y da cubrimiento del suministro de combustible a las ciudades de San Vicente del Caguan, Puerto Rico, Cartagena del Chaira y Tumaco, solicitadas como necesidad de las unidades beneficiarias.

En el municipio de Florencia como se describió con anterioridad, aplica para dos categorías (B y C), por tal razón, se procede a realizar una análisis con respecto al proveedor que cuente con las mejores tarifas.

Las estaciones de servicios aplicables por categoría C son las EDS Cunday Ltda, la Victoria de Florencia, el Chamón, El Chorro, Cofema, en las cuales los precios por galón se describen a continuación:

CATEGORIA QUE APLICA	ESTACION DE SERVICIOS	AÑO 2020				AÑO 2021			
		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		ENERO		FEBRERO	
		ACPM	CORRIENTE	ACPM	CORRIENTE	ACPM	CORRIENTE	ACPM	CORRIENTE
C	ESTACION CUNDUY LTDA	9.700	8.470	9.700	8.500	9.700	8.530	9.800	8.690
	EDS LA VICTORIA DE FLORENCIA	8.400	8.330	8.400	8.380	8.530	8.530	8.510	8.540
	ESTACIÓN DE SERVICIO EL CHAMON	8.450	8.520	8.450	8.520	8.450	8.440	8.550	8.530
	EL CHORRO	8.510	8.320	8.510	8.370	8.520	8.475	8.577	8.597
	EDS COFEMA	8.500	8.435	8.490	8.510	8.550	8.573	8.665	8.690
B	DISTRACOM ANDAQUIES	8.120	8.250	8.120	8.300	8.307	8.460	8.357	8.527

Analizado los precios por galón en los meses de noviembre – diciembre de 2020 y enero – febrero de 2021, se puede evidenciar que la Estación de Servicios Distracom Andaquies, quién aplica para la categoría B, mantuvo los precios más competitivos en Florencia con respecto a las EDS de la categoría C.

Aunado a lo anterior, para la categoría B el cobro del combustible se realiza aplicando un descuento al precio del galón que comparado con la categoría C, éste último adiciona una comisión al mismo.

Para determinar más detalladamente lo descrito anteriormente se procede a tomar como ejemplo, en la categoría C la EDS que ofreció la menor tarifa en el mes de febrero de 2021, correspondiente a El Chamón en comparación con la categoría B – Distracom SA, aplicando los descuentos y comisiones que le son procedentes:

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

PROVEEDOR	PRECIO GALON Mes Feb 2021	DESCUENTO		COMISIÓN		ESTAMPILLA	PRECIO DEL GALON APLICADOS LOS DESCUENTOS Y COMISIONES (teniendo en cuenta las estampillas)
		%	VALOR	%	VALOR		
DISTRACOM ANDAQUIES	\$ 8.527	1,30%	\$111			\$87	\$ 8.503
SODEXO - EDS EL CHAMÓN	\$ 8.530			2,00%	\$170,6	\$5,118	\$ 8.706
DIFERENCIA							\$ 203

Como se puede observar para la entidad compradora es mas favorable suscribir la orden de compra con el proveedor DISTRACOM SA para el municipio de Florencia, dado que tomando el precio del galón inicial presenta una diferencia en la tarifa, sumado a ello con el descuento % que se le aplica a favor de la entidad, el precio final con el cual se compra el galón está por debajo del precio final que ofrece la EDS El Chamón, generando un ahorro de \$203 por galón.

SELECCIÓN DE PROVEEDOR POR CATEGORÍA

En virtud de la información previamente expuesta, se infiere que los proveedores que presentan una COMISIÓN Y/O DESCUENTO MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD y que por ubicación geográfica se encuentra dentro de la necesidad de la entidad son la empresas:

EMPRESA	CATEGORÍA	COMISIÓN	DESCUENTO	VALOR POR CATEGORIA	VALOR POR ORDEN DE COMPRA
DISTRACOM SAS	A		De acuerdo a los descuentos ofrecidos para cada ciudad que establezca el AMP	\$24.200.000,00	\$155.161.000,00
DISTRACOM SAS	B		1,3%	\$ 130.961.000,00	
SODEXO SA	C	2,0%		\$14.000.000,00	\$14.000.000,00
TOTAL ORDENES DE COMPRA					\$169.161.000,00

Lo cual, comparándolo con las demás categorías y que cuenten con el suministro de combustible en las zonas solicitadas por las unidades, para el cumplimiento de las misiones encomendadas, resulta ser las más favorables, razones que justifican su selección.

En conclusión el suministro de combustible para el equipo automotor de las unidades beneficiarias con su respectivo presupuesto son:

CATEGORIA A - DISTRACOM SA		
UNIDAD	UBICACIÓN	VR. PRESUPUESTO
CCON3	BOGOTA - VILLAVICENCIO - IBAGUÉ - NEIVA	\$20.700.000
GGCAQ	BOGOTA	\$ 500.000
FUTCO	BOGOTA	\$3.000.000
TOTAL DISTRACOM SA - CATEGORIA A		\$24.200.000

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

CATEGORIA B - DISTRACOM SA		
UNIDAD	UBICACIÓN	VR. PRESUPUESTO
CCON3	FLORENCIA	\$52.300.000
GGCAQ	FLORENCIA	\$66.661.000
FUTCO	FLORENCIA	\$12.000.000
TOTAL DISTRACOM SA - CATEGORIA B		\$130.961.000

CATEGORIA C - SODEXO SA		
UNIDAD	UBICACIÓN	VR. PRESUPUESTO
GGCAQ	MOCOA, SAN VICENTE, PITALITO, PUERTO RICO, CARTAGENA DEL CHAIRA	\$2.000.000
CCON3	SAN JOSE DEL GUAVIARE - MOCOA - SAN VICENTE DEL CAGUAN - CARTAGENA DEL CHAIRÁ	\$12.000.000
TOTAL SODEXO SA - CATEGORIA C		\$14.000.000

De acuerdo a lo establecido en el “Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible CCE-715-1-AMP-2018, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Distracom S.A.; (ii) GloboLantas Ltda.; (iii) Grupo EDS Autogas S.A.S.; (iv) Organización Terpel S.A.; (v) Distribuidora Nacional de Combustibles Ltda.; (vi) Sodexo Servicios de Beneficios e Incentivos Colombia S.A.; y (vii) Big Pass S.A.S.” cláusula 3 “Alcance del objeto del Acuerdo Marco” numeral “3.2 Clasificación de Proveedores del suministro de Combustibles y Medios de Pago Alternativos” estipula la tabla 2 donde muestra las Categorías de Proveedores del Acuerdo Marco y la fórmula para calcular el precio del galón de Combustible para cada Categoría:

Tabla 1 Clasificación de Proveedores

Categoría	Descripción	Precio galón de combustible
Categoría A	Distribuidor Minorista que expende en Municipios con Sistema de Control Obligatorio y Libertad Vigilada	$\text{Precio Categoría A} = \text{Precio del galon establecido por MinMinas} - \text{descuento ofrecido en el Margen Mayorista} - \text{descuento ofrecido en el Margen Minorista}$
Categoría B	Distribuidor Minorista que expende en carreteras y Municipios con Sistema de Control	$\text{Precio Categoría B} = \text{Precio del galon en el tablero de la EDS} - \text{descuento ofrecido}$
Categoría C	Proveedor de Medios de Pago Alternativos con Sistema de Control Obligatorio	$\text{Precio Categoría C} = \text{Precio del galon en el tablero de la EDS} + \text{comisión por el medio de pago alternativo}$
Categoría D	Proveedor de Medios de Pago Alternativos sin Sistema de Control Obligatorio	$\text{Precio Categoría D} = \text{Precio del galon en el tablero de la EDS} + \text{comisión por el medio de pago alternativo}$

Con referente al precio establecido por el Ministerio de Minas y Energía puede ser consultado en el link: <https://www.minenergia.gov.co/precios-de-combustible>.

Para el presente proceso se dara aplicación de los precio galon señalados anteriormente en recuadro rojo, categoría A, B y C.

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

8.2 PERSONAL ENCARGADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO FIJO

No	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CELULAR	CEDULA
1	SVCIM	CARLOS MARIO PEREZ	JEFE DE TRANSPORTES - CCON3	3224920948	18.778.362
2	SS	SANCHEZ ALMEYDA OSCAR FERNANDO	SUBOFICIAL LOGISTICO GGCAQ	3134536277	91.512.548
3	SSCIM	CASTRO HERNANDEZ BORIS	JEFE TRANSPORTES - FUTCO	3013729885	8.569.511

9. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de compra por catálogo derivado de la celebración del acuerdos marco de precios de suministro de combustible para el equipo fijo de las unidades centralizadas administrativamente por esta CENAC REGIONAL FLORENCIA, considerando la modalidad de contratación resulta ser la opción más favorable para la entidad garantizando las condiciones de selección de proveedor y ejecución contractual, razón por la cual se acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS

De conformidad con el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.9, las entidades estatales no deben exigir las garantías de qué trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Atendiendo a lo expuesto, el acuerdo marco de precios en su cláusula 17 “Garantía de cumplimiento” establece:

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben presentar a Colombia Compra Eficiente una garantía de cumplimiento cuyos beneficiarios son: (i) Colombia Compra Eficiente y (ii) las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en las siguientes tablas.

Tabla 13. Suficiencia de la garantía Categoría A

Segmento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
A	Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$2.410.800.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Calidad de los bienes	Valor del amparo = \$2.410.800.000	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tabla 4. Suficiencia de la garantía Categorías B, C y D

Segmento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
B, C y D	Cumplimiento del contrato	Valor del amparo = \$3.226.516.667	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.
	Calidad de los bienes	Valor del amparo = \$3.226.516.667	Duración del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores de la Categoría D no deben incluir el amparo de calidad de los bienes dentro de su póliza.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, el Proveedor debe incrementar el valor de la garantía cuando el valor de sus Órdenes de Compra vigentes incremente en el rango de valor indicado en la Tabla 3.

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

Tabla 3. Incremento valor de la garantía

Categoría	Rango	Valor de las Órdenes de Compra vigentes		Valor del amparo	
		Limite inferior del rango. Valor de las Órdenes de Compra mayor o igual que	Limite superior del rango. Valor de las Órdenes de Compra menor que	Cumplimiento del contrato	Calidad de los productos
A	1	\$24.108.000.000	\$48.216.000.000	10% del límite superior	10% del límite superior
	2	\$48.216.000.000	\$72.324.000.000	10% del límite superior	10% del límite superior
	i	$\frac{\$96.432.000.000}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}} * i$	$\frac{\$96.432.000.000}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 1}} * (1 + i)$	10% del límite superior	10% del límite superior
B, C y D	1	\$32.265.166.667	\$64.530.333.333	10% del límite superior	10% del límite superior
	2	\$64.530.333.333	\$96.795.500.000	10% del límite superior	10% del límite superior
	i	$\frac{\$193.591.000.000}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 2}} * i$	$\frac{\$193.591.000.000}{\text{No. de Proveedores adjudicados Categoría 2}} * (1 + i)$	10% del límite superior	10% del límite superior

Si las Órdenes de Compra sobrepasan el último rango definido, el Proveedor debe ajustar el valor de la garantía al rango de acuerdo con el Segmento como indica la Tabla 3.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que: (i) el valor total de sus Órdenes de Compra supere uno de los rangos establecidos en la Tabla 3; y/o (ii) la vigencia máxima de una de sus Órdenes de Compra supere la vigencia del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo requerirá por escrito y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en las Tablas 1, 2 y 3.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco y cuatro (4) meses más.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales”.

Teniendo en cuenta lo anterior, al tratarse de una operación secundaria la suscripción de la Orden de Compra por parte de la CENAC Regional Florencia, no hay lugar a exigir garantías para la suscripción de la orden de compra.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Central administrativa y Contable Regional Florencia, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes y/o servicios a adquirir de manera de tracto sucesivo desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito hasta Diciembre 15 de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado para esta contratación.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en las estaciones de servicios que se establezcan en las órdenes de compra de Colombia Compra Eficiente debidamente facultadas para ello, en el lugar de Florencia Caquetá o donde las unidades beneficiarias lo requieran a nivel regional y nacional, así:

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

UNIDAD	CCON3	GGCAQ	FUTCO
LUGAR ENTREGA	BOGOTA - VILLAVICENCIO - IBAGUÉ - NEIVA - SAN JOSE DEL GUAVIARE - MOCOA - SAN VICENTE DEL CAGUAN - CARTAGENA DEL CHAIRÁ - FLORENCIA	CAQUETA, BOGOTÁ, MOCOA, PITALITO	BOGOTA - FLORENCIA

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.

Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrarse, incluyendo los impuestos.

12.1 LUGAR DE ENTRADA EN EL SAP

Las entradas de los bienes y/o servicios se hace en los almacenes y equipos de SAP, para la formalización y ejecución de los recursos, así:

- Centro Logístico del BASPC12 ubicado en la calle 16 No 16-00 Barrio el centro en Florencia Caquetá, unidades:
 - GGCAQ
- Centro Logístico Batallón de Servicios Contra el Narcotráfico BASCN ubicado en el Fuerte Militar Larandia Caquetá, unidades:
 - CCON3
 - FUTCO

13. FACTURACIÓN Y PAGO

A efectos de pago y forma de pago se debe aplicarse lo dispuesto en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios CCE-715-1-AMP-2018:

“El Proveedor debe (i) facturar quincenalmente los Medios de Pago adquiridos o suministros de Combustible en EDS y Servicios de Transporte de Combustible realizados por cada Orden de Compra de la Entidad Compradora; (ii) presentar las facturas en la dirección o en el correo electrónico indicado para el efecto por la Entidad Compradora; y (iii) publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para las Categorías A, B y C, la factura debe indicar la fecha de inicio y la fecha de corte del suministro de Combustible para efectos de que la Entidad Compradora pueda: (i) verificar en el Sistema de Control los consumos realizados en EDS, y (ii) verificar el reporte de Transporte de Combustible. Para la Categoría D, la factura debe indicar la fecha de entrega del Medio de Pago o su recarga.

Cuando la Entidad Compradora haya seleccionado el Transporte de Combustible, el Proveedor debe enviar a la Entidad Compradora a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano junto con la copia de la factura,

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

un reporte que consolida el o los servicios de transporte de Combustible entregados a la Entidad Compradora, por Orden de Compra. El reporte debe contener (i) fecha y hora del pedido, (ii) nombre del supervisor que realizó la solicitud, (iii) número de Orden de Compra, (iv) Entidad Compradora, (v) Proveedor, (vi) fecha hora y lugar de entrega, (vii) galones transportados, (viii) valor del transporte, y (ix) valor total.

En caso de que la factura sea electrónica, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras de la obligación de facturar los consumos de Combustible en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para las Categorías A, B y C, el precio del Combustible facturado por el Proveedor puede presentar desviaciones en centavos con respecto al precio de referencia del Combustible, esta desviación es causada por diferencias en centavos dentro de los cálculos del valor de los ítems en la estructura del Combustible publicado por MinMinas. En tal sentido, el Proveedor podrá facturar con desviaciones de más o menos un (\$1) peso sobre el precio del galón publicado por MinMinas o el valor total de la factura, debido a la aproximación automática en decimales que realiza el sistema de facturación empleado por cada Proveedor.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender el suministro de Combustible a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.”

La entidad realizara la retención del valor correspondiente a la estampilla pro-desarrollo de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con los Artículos 267 de la Ordenanza No. 021 del 05 de diciembre de 2017.

14. SUPERVISOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes a través del señor MY. ANDERSON POVEDA CASTRO, Oficial Logístico de la FUTCO o quien haga sus veces en el cargo, nombrado mediante Resolución 00001109 del 18 de febrero de 2021.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA”, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el

CONTINUACION ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO No 040 – CENAC REGIONAL FLORENCIA - 2021 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DE ESTADO COLOMBIANO (TVEC) Y DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP) DE COMBUSTIBLE NACIONAL.

interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA” para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

15. ACUERDO COMERCIALES

En referencia a la modalidad de contratación a través de la utilización de los acuerdos marco de precios que para el presente proceso corresponde a CCE-715-1-AMP-2018, se tiene como análisis la cobertura de acuerdos comerciales estipulados en los estudios previos que soporta el acuerdo.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CR. HENRY MAURICIO LÓPEZ CANO
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASE. MARIA ALEJANDRA BARRERA CASTRO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. MARILYN DENISE MACKIU MORA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TE. ANDREA MEDINA SUAREZ
Jefe Área de Contratación CENAC Regional Florencia

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SVCIM. CARLOS PÉREZ MÁRQUEZ
Comité Técnico Estructurador